



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3105/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3601/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR – ROSSI MÁXIMO LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.198 de fecha 05/11/2021, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Señor Carlos A. SILVA, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al proveedor Máximo Luis ROSSI, por la prestación del servicio de luces y sonido para la realización de la Edición N° 29 de la "Feria de las Carreras de Gualaguaychú", que se llevó a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en Plazoleta Italia de esta ciudad, en el marco del Buró Productivo.

Que el funcionario ut supra referido expresa que adhiere al acompañamiento del Buró Productivo al evento dada la trascendencia de la Feria de las Carreras, cuya organización autónoma desde el año 1922 nuclea a todas las instituciones de nivel superior. El compromiso de este órgano interinstitucional, por naturaleza, reside en la generación de oportunidades para los distintos sectores que componen nuestra economía local, así como el desarrollo técnico-científico de nuestra ciudad.

Que a fs. 9/10 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8758 de fecha 11/11/2021, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación del Proveedor Máximo Luis ROSSI, CUIT/CUIL N° 20-28349602-4, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle N° 584 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para la realización de la Edición N° 29 de la "Feria de las Carreras de Gualaguaychú", que se llevó a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en Plazoleta Italia de esta ciudad, en el marco del Buró Productivo.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT/CUIL N° 20-28349602-4, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle N° 584 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3105/2021

precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal